

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1983.

Visto la necesidad de ajustar el modelo de contrato aprobado por Resolución N°84/83,

SE RESUELVE:

Modificar las cláusulas tercera y cuarta del modelo de contrato aprobado por Resolución N° 84/83, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

TERCERO: El contratado percibirá, además, las bonificaciones especiales que acuerde la Corte Suprema de Justicia de la Nación al personal de planta permanente que revista en la categoría de remuneración equivalente a su asignación.

CUARTO: La remuneración establecida estará sujeta a los aportes previsionales que correspondan.

Regístrese, hágase saber y archívese.


ROLFO R. GABRIELLI

j.s.